



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.

OFICIO No.201-SM-AMDC-2022
05 de abril de 2022

LICENCIADA
NAMIR EUNICE MONCADA
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA

Licenciada Moncada:

En atención a su Memorando **OIP-AMDC- 280-2022**, se informa que, en el mes de **MARZO** del año 2022, se llevaron a cabo las sesiones Corporativas Nos.**008-2022** de fecha 04 de marzo de 2022; Acta No.**009-2022** de fecha 08 de marzo de 2022; Acta No.**010-2022** de fecha 17 de marzo de 2022; Acta No.**011-2022** de fecha 22 de marzo de 2022; y Acta No.**012-2022** de fecha 31 de marzo de 2022, en las cuales se emitieron los acuerdos siguientes:

1. Certificación del Acuerdo No.014 del Premio al Licenciado Emilio Fonseca.
2. Certificación del Acuerdo No.015 referente a las Normas Presupuestarias vigentes.
3. Certificación del Acuerdo No.016 integración de la Junta Directiva de la UMAPS.
4. Certificación del Acuerdo No.017 renovación de Contratos de Arrendamiento.
5. Certificación del Acuerdo No.018 relacionado a la exoneración del pago de derechos por permiso de operación de los Taxis.
6. Certificación del Acuerdo No.019 referente a la Rendición de Cuentas del IV Trimestre.
7. Certificación del Acuerdo No.020 referente a la exoneración de la Tasa Vial de los vehículos de la Alcaldía Municipal.
8. El Acta extraordinaria No.012 de fecha 31 de marzo de 2022, está pendiente de revisión.

De usted, atentamente.

ABOG. OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.

CC: Archivo



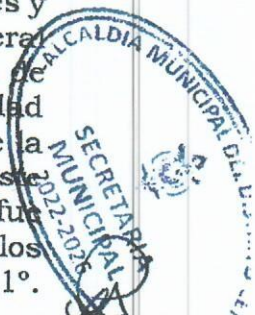
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
Revisado por:	_____
Fecha:	10:08 a.m.
Hora:	_____
Tegucigalpa, M.D.C.	



CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.017** CONTENIDO EN EL ACTA EXTRAORDINARIA N°.010 DE FECHA DIECISEITE (17) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL CUAL LITERALMENTE DICE:


“ACUERDO N°. 017.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, y que le corresponde la celebración de contratos de construcción, mantenimiento y administración de los servicios públicos, según su conveniencia de conformidad con la ley.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley de Municipalidades establece en sus Artículos 57 y 58, que el servicio público es la actividad que realiza la municipalidad para satisfacer una necesidad colectiva ya sea a través de su propia estructura administrativa o por medio de particulares, mediante contrato o concesión administrativa. **CONSIDERANDO:** Que las municipalidades solo podrán contratar las obras o servicios necesarios para el desarrollo del municipio con las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad legal para ello.- **CONSIDERANDO:** Que los contratos o convenios que la municipalidad celebre con las personas naturales o jurídicas para la construcción, mantenimiento o administración de los servicios u obras municipales tendrán el carácter de instrumentos de derecho público en los que se fijarán además de las condiciones generales, las especiales relativas a la calidad del servicio o la obra, garantías de calidad o funcionamiento, así como el monto, plazo y forma de la inversión y su recuperación. **CONSIDERANDO:** Que los contratos de gestión de servicios públicos, de concesión de uso del dominio público o de concesión de servicios u obras públicas, se regirán por las disposiciones legales especiales sin perjuicio de la aplicación supletoria de los principios generales de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que se recibió Memorandum registrado con el N°.132-GLA de fecha 11 de marzo de 2022, suscrito por el Abogado Rodney Alexis Ham Guzmán, en su condición de Gerente de Licitaciones y Adquisiciones, en el cual solicita el pago de arrendamiento correspondiente del 1° al 25 de enero del presente año 2022, a favor de: Anna Guillermina Smith Rivera (Lesbia Sonia Matute Rivera), por el arrendamiento del edificio La Trinidad para funcionamiento de las oficinas de la AMDC; Dania Marina David Agüero, por arrendamiento del local para la sala velatoria de la AMDC; e Inversiones COVA, S.A. de C.V., (Iván Alejandro Vaca Kalthoff), por el arrendamiento del local para las oficinas de la Gerencia de Recursos Humanos.- Así mismo, la renovación de los contratos de arrendamientos del 25 de enero al 30 de junio del año 2022, a favor de las personas antes referidas.- **CONSIDERANDO:** Que el pago de estos Contratos es una obligación pendiente de cumplir adquirida por parte de esta Alcaldía, por lo cual debe honrarse.- **CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 43 de la Ley de Municipalidades y 40 numeral 3) de su Reglamento, las facultades de administración general corresponden al Alcalde Municipal, quien tiene entre otras atribuciones la celebrar y otorgar contratos o concesiones públicas o privadas de conformidad con lo que establece el artículo 10 del reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que la Alcaldía Municipal de este Distrito en efecto utilizó los inmuebles objeto de este acuerdo **CONSIDERANDO:** Que ante lo expuesto se debatió ampliamente, fue sometido a votación dicha solicitud bajo los parámetros establecidos en los contratos para poder hacer efectivo el pago de los veinticinco (25) días del 1°.



CERTIFICACIÓN ACUERDO N°. 017 DEL ACTA EXTRAORDINARIA N°.010-03-2022.

Al 25 de enero del presente año 2022; y la autorización para la renovación de los contratos de arrendamiento del 26 de enero al 30 de junio del año 2022.- **POR TANTO:** LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Artículos 43 de la Ley de Municipalidades, 40 numeral 3) de su Reglamento, , Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 1, 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **ACUERDA: ARTICULO PRIMERO:** Se autoriza a la Tesorería Municipal y/o administración financiera para que haga efectivo el pago correspondiente del 1° al 25 de enero del presente año 2022, en concepto de arrendamiento de tres (3) inmuebles a favor de las personas: **1)** Anna Guillermina Smith Rivera (Lesbia Sonia Matute Rivera), por el arrendamiento del edificio La Trinidad para funcionamiento de las oficinas de la AMDC; **2)** Dania Marina David Agüero, por arrendamiento del local para la sala velatoria de la AMDC; **3)** Inversiones COVA, S.A. de C.V., (Iván Alejandro Vaca Kalthoff), por el arrendamiento del local para las oficinas de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a las cláusulas contenidas en los contratos suscritos con las autoridades municipales salientes.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se autoriza al señor Alcalde Municipal del Distrito Central, para que proceda a suscribir los contratos de arrendamientos por un plazo comprendido del 25 de enero al 30 de junio del año 2022, bajo los parámetros establecidos en la Ley correspondiente a favor de: **1)** Anna Guillermina Smith Rivera (Lesbia Sonia Matute Rivera), por el arrendamiento del edificio La Trinidad para funcionamiento de las oficinas de la AMDC; **2)** Dania Marina David Agüero, por arrendamiento del local para la sala velatoria de la AMDC; **3)** Inversiones COVA, S.A. de C.V., (Iván Alejandro Vaca Kalthoff), por el arrendamiento del local para las oficinas de la Gerencia de Recursos Humanos.- **ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Tesorería Municipal, Dirección Administrativa, Gerencia de Licitaciones y Concesiones, Dirección Legal, así como a las demás dependencias involucradas de esta Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) Jorge Alejandro Aldana Bardales, Alcalde Municipal; José Carlentón Dávila Mondragón, Vicealcalde; y los Regidores: Janina Elizabeth Aguilar Galeas, Gerardo Antonio Cruz Medina, Silvia Margot Sosa Brocato, Karla Teresa López Valladares, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, Lidieth Díaz Valladares, Cinthia Isabel Murillo Andino, Dagoboerto Suazo Zelaya y Dagoberto Fajardo Ramírez.- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, levanta el acta y da fe.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós.


OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.

